



Ayuntamiento de Fuente del Maestre

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE (BADAJOZ)

Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 20 de octubre de 2023

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Juan Antonio Barrios García

CONCEJALES

Grupo municipal Popular:

D. David Zambrano Muñoz

Dña. Estrella Ramos Duelt

Dña. Isabel Chaves Suárez

D. Juan Antonio Hipólito Herrera

D. Juan Félix Gajardo Amaya

D. Pablo González Rico

D. Pedro José Gordillo Cuéllar

Grupo municipal Socialista:

Dña. Tania Guerrero Parra

Dña. Adriana Morgado Sánchez

D. Jesús García Jiménez

Grupo municipal Unidas por Fuente del Maestre:

Dña. Salud Ángel Ramos Vergeles

Excusan su ausencia:

Dña. Coral Cortés Sánchez





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

ORDEN DEL DÍA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE FUENTE DEL MAESTRE, EL 20 DE OCTUBRE DE 2023

Hora de la convocatoria: 12:00 horas

Lugar: Salón de Plenos

ASUNTOS

A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Expediente 1207/2023. Nombramiento de representantes en Comisión de Viviendas Sociales
3. Expediente 1029/2023. Convenios de colaboración policial – Fiestas locales
4. Expediente 1201/2023. Convenio general de colaboración – Policía Local
5. Expediente 582/2023. Cierre y Liquidación del Presupuesto – Cuentas Generales 2022

B) Actividad de control

Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía

C) Asuntos no incluidos en el orden del día

1. Expediente 1224/2023. Modificación de Créditos - Transferencia de créditos

D) Ruegos y preguntas





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

En Fuente del Maestre, a 20 de octubre dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Corporación municipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Barrios García, asistidos del Sr. Interventor, y de mí, la Secretaria, para celebrar la sesión conforme al Orden del Día anunciado.

Estando la Corporación municipal, constituida conforme al quórum legalmente establecido, el Sr. Presidente abre la sesión, siendo las 12:00 horas. A continuación, se procede al conocimiento y debate de los asuntos que conforman el orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone al Pleno para su aprobación, el Acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2023.

Toma la palabra la Sra. Ramos Vergeles para advertir de la existencia de un error en el acta, puesto que en la primera página, donde constan los asistentes, se hace referencia a “grupo municipal Podemos” donde debería decir “grupo municipal Unidas por Fuente del Maestre”.

Admitida la observación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, acuerda la aprobación del Acta de la sesión anterior.

2. EXPEDIENTE 1207/2023. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN COMISIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES

En primer lugar, la Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de lo Social.

El Sr. Presidente, toma la palabra para informar que el acuerdo fue dictaminado por unanimidad en la Comisión Informativa. Antes de abrir el turno de votaciones, el Sr. Presidente explica la propuesta del grupo de gobierno:

“PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO

ASUNTO: Modificación de la composición de la comisión de viviendas sociales

De conformidad con el artículo 15 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, por el que se regula el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del cual para la valoración de las solicitudes los Ayuntamientos interesados





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

constituirán una Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales, de la que formarán parte, entre otros, un representante de cada partido, coalición o federación que cuente con representación en el Ayuntamiento, y dos concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.

Estando en tramitación en este Ayuntamiento expediente para la adjudicación de tres viviendas de promoción pública vacantes en calle Hernán Cortés, y al objeto de continuar con su tramitación, considerando que tras las elecciones municipales se han producido alteraciones en la composición de los distintos grupos municipales, se ha requerido a los mismos para que procedan a la designación de sus representantes a efectos de formar parte de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas.

Visto el escrito de designación presentado por el grupo municipal Unidas por Fuente del Maestre, con registro de entrada 2023-E-RE-920.

Visto el escrito de designación de representantes presentado por el grupo municipal Popular, con registro de entrada 2023-E-ORC-2987.

Vista la comunicación de designación de representantes del grupo municipal Socialista.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 115/2006, de 27 de junio, en relación con el artículo 22.2 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone a la Comisión Informativa de lo Social, debiendo elevarse al Pleno para su aprobación en caso de obtener dictamen, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Designar como miembros de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales a los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL	NOMBRE Y APELLIDOS
Representante del Pleno (Grupo Popular)	Estrella Ramos Duelt (Titular)
Representante del Pleno (Grupo Popular)	Pablo González Rico (Suplente)
Representante del Pleno (Grupo Socialista)	Jesús García Jiménez (Titular)
Representante del Pleno (Grupo Socialista)	Adriana Morgado Sánchez (Suplente)

Sometida la propuesta a **votación**, se aprueba con ocho votos favorables del grupo municipal Popular, tres votos favorables del grupo municipal Socialista y el voto favorable del grupo municipal Unidas por Fuente del Maestre.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

3.- EXPEDIENTE 1029/2023. CONVENIOS DE COLABORACIÓN POLICIAL - FIESTAS LOCALES

En primer lugar, la Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

A continuación, la portavoz del grupo de gobierno, Dña. Isabel Chaves Suárez, toma la palabra para presentar la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE GRUPO DE GOBIERNO"

ASUNTO: Convenios administrativos y de colaboración para la prestación con carácter extraordinario del servicio de Policía Local.

Examinados los convenios de colaboración suscritos con el Ayuntamiento de Zafra, para que efectivos de la Policía Local, prestaran servicios con carácter extraordinario y excepcional en las Fiestas Patronales de Fuente del Maestre y, posteriormente, en la Feria Internacional Ganadera 2023 de Zafra, como refuerzo de Policía Local, debido al elevado número de personas que concurren esos días, y la insuficiencia de efectivos para garantizar la seguridad y en prevención de cualquier situación de emergencia que pudiera producirse.

Resultando insuficientes los efectivos de Policía Local en la plantilla del Ayuntamiento de Fuente del Maestre para cubrir las necesidades de seguridad ciudadana durante las fiestas patronales de la localidad, se propuso la firma de convenio de colaboración para la prestación de servicios extraordinarios de los servicios de Policía Local.

En el mismo sentido, resultando insuficiente los efectivos de la Policía Local en la plantilla del Ayuntamiento de Zafra, para cubrir las necesidades de seguridad ciudadana durante las Feria Internacional Ganadera 2023 de Zafra, se propuso la firma de convenio de colaboración con nuestro Ayuntamiento.

Debido a la necesidad de tramitar los expedientes de forma urgente por la proximidad de las fechas fijadas para la celebración de las fiestas de ambas localidades, se autorizó la firma de ambos convenios por el Alcalde-Presidente de la Corporación, sin perjuicio de su posterior ratificación por acuerdo del Pleno de la Corporación, como órgano competente según dispone el artículo 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

Vistos los informes de Secretaría y de Intervención que obran en el expediente. Y considerando lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y art. 8 del Decreto 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policía Locales de Extremadura, se propone a la Comisión Informativa de Régimen Interior, debiendo elevarse al Pleno en caso de obtener dictamen, la adopción de los siguientes

ACUERDOS





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Primero.- Aprobar los convenios de colaboración suscritos entre los Ayuntamientos de Zafra y Fuente del Maestre, facultando al señor Alcalde-Presidente para la firma de los mismos, como representante legal de la Corporación.

Segundo.- Librar certificación del acuerdo adoptado y remitirla al Ayuntamiento de Zafra para su conocimiento y efectos”.

El Sr. Presidente abre el primer turno de intervenciones.

Toma la palabra Dña. Salud Ramos Vergeles, portavoz del grupo Unidas por Fuente del Maestre, para manifestar que está de acuerdo con el fin de la propuesta, puesto que supone una mejora del servicio de policía en la localidad, pero manifiesta su desacuerdo con la forma. Expone que la propuesta se trae al pleno *a posteriori*, puesto que ya se ha firmado y ejecutado el convenio, al haberse celebrado hace tiempo las fiestas locales y que se somete al Pleno únicamente para su ratificación. Manifiesta que se podría haber convocado un pleno extraordinario o una junta de portavoces.

La Sra. Guerrero Parra, portavoz del grupo Socialista, no interviene.

Toma la palabra el Sr. Presidente, para responder a la portavoz de Unidas por Fuente del Maestre y explicar que la tramitación del convenio y su aprobación por Resolución de Alcaldía se realizó así por motivos de urgencia ante la proximidad de las fiestas patronales, y ante la escasez de efectivos de la Policía Local, puesto que en los días previos a las fiestas locales uno de los agentes de policía pasó a situación de baja laboral.

Sometida la propuesta a **votación**, se aprueba con ocho votos favorables del grupo municipal Popular y tres votos favorables del grupo municipal Socialista y un voto en contra de Unidas por Fuente del Maestre.

4.- EXPEDIENTE 1201/2023. CONVENIO GENERAL COLABORACIÓN - POLICÍA LOCAL

En primer lugar, la Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

A continuación, la portavoz del grupo de gobierno, Dña. Isabel Chaves Suárez, toma la palabra para presentar la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE GRUPO DE GOBIERNO

ASUNTO: Convenio de colaboración policial

Tras las últimas bajas producidas en el cuerpo de policía local, debido a diferentes motivos, (jubilaciones, movilidades, excedencias, etc.), la plantilla del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento del Fuente del Maestre se ha visto seriamente mermada, estando compuesta en la





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

actualidad, por dos oficiales en situación de servicio activo, y cinco agentes, cuatro de ellos en situación de servicio activo y uno en excedencia.

Según la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento, el cuerpo de esta policía local debería estar compuesto por un número total de quince efectivos. Por lo que teniendo en cuenta que, en la actualidad, solo existen seis policías en situación de servicio activo, ello supone que tan solo se cuenta con el 40% de los efectivos.

Aunque se han llevado a cabo diversas actuaciones por parte del Ayuntamiento, entre ellas la publicación de varias convocatorias, unas por oposición libre, otras por movilidad y otras por comisión de servicio, no se ha conseguido paliar el efecto negativo que han producido las bajas en esta plantilla de policía local.

La Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, en su Título III, el artículo 20 regula la actuación supramunicipal de los Cuerpos de Policía Local y al respecto establece:

1º. En los casos de necesidades estacionales, circunstancias especiales o extraordinarias del servicio policial que no requieran un aumento permanente de plantilla, las alcaldías de los ayuntamientos interesados podrán formalizar acuerdos de colaboración con alcaldías de otros ayuntamientos para que sus Policías Locales ejerzan las funciones propias de la Policía Local en el ámbito territorial del ayuntamiento interesado.

Con base en dicha normativa y a fin de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales con ocasión de la escasa dotación de policías locales existentes, se requiere la adopción de medidas de seguridad ciudadana. Por ello se hace necesario reforzar el Cuerpo de Policía Local de Fuente del Maestre con efectivos procedentes de la plantilla de otro municipio.

Así, es voluntad de este Ayuntamiento suscribir el convenio que se adjunta con el Excmo. Ayuntamiento de Zafra.

A la vista de los siguientes antecedentes:

DOCUMENTO	FECHA
Memoria Justificativa	09/10/2023
Providencia de Alcaldía	10/10/2023
Informe de Secretaría	10/10/2023
Texto inicial del convenio	-





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 20 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, se propone a la Comisión Informativa de Régimen Interior debiendo elevarse al Pleno en caso de obtener tal dictamen, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. *Aprobar el texto definitivo del Convenio descrito en los antecedentes.*

SEGUNDO. *Notificar y emplazar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zafra, a los efectos de que se firme el Convenio arriba referenciado.*

TERCERO. *Publicar el Convenio en la sede electrónica y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, una vez suscrito por ambas partes".*

El Sr. Presidente abre el primer turno de intervenciones.

Toma la palabra Dña. Salud Ramos Vergeles, portavoz del grupo Unidas por Fuente del Maestre, que manifiesta su conformidad con el convenio. Le parece una buena herramienta y una oportunidad que habilita la Ley 7/2017, de Coordinación de Policías Locales, ante la situación de la plantilla de policías de la localidad. Por último, pregunta cómo está la situación de los policías locales, y qué trámites se están realizando para cubrir las vacantes.

La Sra. Guerrero Parra, portavoz del grupo Socialista, no interviene.

Toma la palabra el Sr. Presidente, que expone que, en efecto, se trata de una forma de colaboración que permite la ley 7/2017, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Por otro lado, informa que se han realizado diversas convocatorias para la cobertura de las plazas, sin éxito. Se convocaron varias plazas de agente de policía local, por oposición libre y por movilidad, que supone una mayor agilidad en el proceso puesto que no requiere que los agentes vayan a la Academia, y en ambos casos, se quedaron desiertas. También se convocaron varias plazas por comisión de servicios, pero finalmente los ayuntamientos respectivos no lo autorizaron.

Recientemente se han convocado tres plazas de agente de policía local, estando el proceso de selección en tramitación, de forma que se estima que la semana próxima se publique la fecha del examen y la composición del tribunal.

Por otro lado, informar que esta misma semana se ha sometido a negociación de la Mesa General de Negociación, la Oferta de Empleo Público de 2023, en la que se ha propuesto incluir tres plazas de agente de policía local, por oposición libre. Además, es voluntad de la Corporación que estas tres plazas se remitan al Tribunal Único de la Junta de Extremadura, que facilita y agiliza la labor administrativa que suponen los procesos de selección para los ayuntamientos.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Sometida la propuesta a **votación**, se aprueba con ocho votos favorables del grupo municipal Popular y cuatro votos favorables de los grupos municipales Socialista y Unidas por Fuente del Maestre.

5.- EXPEDIENTE 582/2023. CIERRE Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. CUENTAS GENERALES 2022

En primer lugar, la Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

A continuación, la portavoz del grupo de gobierno, Dña. Isabel Chaves Suárez, toma la palabra para presentar la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL GRUPO DE GOBIERNO"

Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General del Ayuntamiento de Fuente del Maestre y del Patronato del Centro Especial de Empleo "Ciudad de Fuente del Maestre", del ejercicio 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento y del Patronato del CEE..

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 21 de junio de 2023 emitió, el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación y del Patronato CEE., relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de 26 de julio de 2023, de la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Fuente del Maestre y del Patronato CEE "Ciudad de Fuente del Maestre, del ejercicio 2022.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

SEGUNDO. *Remitir las Cuentas Generales aprobadas junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órgano autonómico correspondiente, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».*

El Sr. Presidente abre el primer turno de intervenciones.

Toma la palabra Dña. Salud Ramos Vergeles, portavoz del grupo Unidas por Fuente del Maestre, para exponer que espera que se tengan en cuenta las recomendaciones que se incluyen en el informe de intervención que consta en el expediente, puesto que considera que son bastante acertadas, y coincide con la percepción que tiene su grupo municipal. Al revisar la cuenta general, ha observado que en efecto existen aspectos a mejorar, como la volatilidad de la plantilla y el empleo público; las contrataciones, así como también propone evitar los informes de reparo.

La Sra. Guerrero Parra, portavoz del grupo Socialista, no interviene.

Toma la palabra el Sr. Presidente, que explica, en primer lugar, que los reparos están pendientes de que se cubra la vacante de Intervención, para poder estudiar los expedientes y, en su caso, poder levantar el reparo.

Por otro lado, en cuanto a la reducción de la contratación menor, manifiesta que se está trabajando en ello con Secretaría e Intervención para que se vayan licitando todos los contratos.

En cuanto a la contratación de personal laboral temporal, indica que siempre se siguen los criterios legales. Para ello, en la mayoría de las ofertas de empleo, se solicita una preselección de candidatos al Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), lo que supone mayor objetividad y agilidad. Únicamente se realizan procesos propios cuando se trata de personal funcionario, y en el caso de personal laboral temporal, para monitores deportivos y de la universidad popular, y para los socorristas.

Por último, en cuanto a la aprobación del Reglamento de control interno y el Plan de acción, expone que se solicitó en el ejercicio anterior al Interventor que lo realizará, pero no ha sido posible su realización antes de que dicho funcionario haya cesado en su puesto.

Sometida la propuesta a **votación**, se aprueba con ocho votos favorables del grupo municipal Popular y la abstención de los grupos municipales Socialista y Unidas por Fuente del Maestre.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dación de cuentas de Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el Pleno anterior.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

El Sr. Presidente aclara las dudas planteadas por la portavoz del grupo municipal Unidas por Fuente del Maestre sobre las Resoluciones de Alcaldía número 292, 300 y 348.

C) ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro o grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, a tenor de lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986.

El Grupo municipal Popular a través del Alcalde-Presidente, de conformidad con lo previsto en el artículo 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por razones de urgencia, desea someter a la consideración del Pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día, para su debate y, en su caso, aprobación por el mismo.

Sometida a votación la declaración de la urgencia y procedencia del debate de la moción presentada, se aprueba por el Pleno de la Corporación por ocho votos a favor del grupo municipal Popular, tres votos a favor del grupo municipal Socialista y un voto a favor del grupo municipal Unidas por Fuente del Maestre; incluyéndose el asunto en el orden del día al haber alcanzado la **mayoría absoluta** necesaria para ello.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a dar lectura íntegra a la Moción presentada y a la explicación de la propuesta que se somete a la consideración del Pleno:

"MOCIÓN DE URGENCIA"

ASUNTO: Modificación de créditos nº 06 - Transferencia de crédito

En relación con el expediente relativo a la Modificación de Crédito nº 06 en la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Octubre de 2023.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente por los siguientes motivos: necesidad de incrementar las partidas Productos Alimenticios Centro de Día y Energía Eléctrica, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a áreas de gasto diferentes.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de Octubre de 2023, por la que se incoó expediente de modificación de créditos en la modalidad Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Visto que, con fecha 17 de octubre de 2023 se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 17 de Octubre de 2023, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 17 de Octubre de 2023, se informó por parte de Intervención la propuesta de Alcaldía así como se hizo la correspondiente retención de crédito para transferencias y bajas.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06, con la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Programa	Económica		
165	22100	Energía Eléctrica	80.000
312	22105	Productos Alimenticios Centro de Día	80.000
		TOTAL	160.000





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Euros
Programa	Económica		
150	62205	Nave Municipal Camino Rascón y Barros Blanco	30.000
150	62400	Elementos Transporte	46.000
151	60000	Inversiones en Terrenos	40.000
231	48123	Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro	6.000
312	62300	Maquinaria, Inst. Técnicas y Utillaje Centro Día	8.000
920	62600	Equipos Procesos de Información	20.000
943	46300	Mancomunidad de los Molinos	10.000
		TOTAL INGRESOS	160.000

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

El Sr. Presidente abre el primer turno de intervenciones.

Toma la palabra Dña. Salud Ramos Vergeles, portavoz del grupo Unidas por Fuente del Maestre, para manifestar que es evidente que hay que realizar esta modificación presupuestaria puesto que existen gastos que hay que abonar, como el suministro de energía eléctrica. En relación con ello, expone que cuando se debatieron los presupuesto del ejercicio de 2023 por parte de su grupo municipal se puso de manifiesto que la partida destinada a suministro eléctrico era insuficiente.

La Sra. Guerrero Parra, portavoz del grupo Socialista, no interviene.

Toma la palabra el Sr. Presidente, expone que en relación al suministro de energía eléctrica ya se han adoptado las medidas pertinentes, como la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP que se aprobó recientemente por el Pleno, y que supondrá un ahorro importante en energía eléctrica. Por otro lado, informa que también va a haber un Plan Cohesiona de Diputación de





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Badajoz, que se podrá destinar al suministro eléctrico.

Sometida la propuesta a **votación**, se aprueba con ocho votos favorables del grupo municipal Popular, tres votos favorables del grupo municipal Socialista y un voto favorable del grupo municipal Unidas por Fuente del Maestre.

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Vergeles Ramos realiza las siguientes preguntas:

- Parque de Calle Prado y Avenida de Extremadura: en el columpio que se ha puesto nueva para los niños en el citado parque, varios vecinos se han quejado de que les da descargas eléctricas a los niños.
- Ludoteca: quiere saber si la ludoteca está abierta este año, como el año pasado.
- Vacante de Intervención: quiere conocer que se está haciendo para cubrir la vacante del puesto de Intervención.
- Presupuestos 2024: pregunta cuándo se prevé su aprobación.

La Sra. Guerrero Parra realiza las siguientes preguntas:

- Retransmisión de Plenos: solicita que se estudie la posibilidad de retransmitir los Plenos en la radio o en otra red social.
- Parques infantiles: expone que hay que mantener los parques infantiles en buenas condiciones, pero se están limpiando solo por las mañanas, y por las tardes no se realizan labores de limpieza.
- Plazas de la farmacia: quiere saber cómo sigue la tramitación de la modificación de la ordenanza de policía y buen gobierno, en relación a los aparcamientos para las farmacias.
- Funcionamiento de las instalaciones deportivas: manifiesta que algunos vecinos les han trasladado quejas de que las instalaciones y los monitores son insuficientes.
- Celebración del Pleno: quiere saber por qué se realiza la convocatoria de los plenos en horario de mañana, así como las comisiones informativas; en lugar de convocar estas sesiones en su horario normal, por las tardes, como se venía haciendo.

Toma la palabra el Sr. Presidente, para responder los ruegos y preguntas planteadas por los portavoces:

- Parque de calle Prado y Avenida de Extremadura: expone que se mirará pero que uno de los problemas es que el césped artificial guarda electricidad y por ese motivo se producen esas descargas eléctricas.





Ayuntamiento de Fuente del Maestre

- Ludoteca: indica que la ludoteca ya está abierta y en funcionamiento.
- Vacante de Intervención: informa que se han estado realizando varias gestiones para intentar cubrir la vacante, pero no hemos conseguido cubrirla. Probablemente se publicará la oferta de una plaza de interventor/a para que sea cubierta de forma interina. Se ha intentando buscar a alguien que viniera en acumulación o en comisión de servicios, de forma temporal, en tanto se cubre la vacante de forma interina, pero por ahora no se ha encontrado a nadie.
- Presupuestos 2024: informa que hasta que no haya interventor es muy difícil que se realicen los presupuestos. No obstante lo habitual en el Ayuntamiento es aprobarlos en el mes de enero puesto que, entre otros aspectos, en esas fechas se tiene un mejor conocimiento de la estimación de gastos e ingresos, como es el caso de las subvenciones que se van a recibir.
- Retransmisión de los Plenos: se hablará y valorará con los trabajadores de la emisora municipal.
- Parques infantiles: se informa que se trabaja en el mantenimiento de los parques infantiles, y se hacen muchos llamamientos a los ciudadanos y vecinos de la localidad para que mantengan los parques en buenas condiciones. También se ha intentado buscar a alguna persona como guarda del parque, en horario de tarde-noche, pero no se ha encontrado a nadie, puesto que nadie quiere asumir esa responsabilidad.
- Plazas de la farmacia: se informa que la ordenanza está aprobada de forma definitiva y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que a partir de ese momento, son las farmacias de la localidad las que deben solicitar los aparcamientos.
- Funcionamiento de las instalaciones deportivas: explica que es complicado ajustar las previsiones del número de monitores que serán necesarios, puesto que hasta que no se apuntan los alumnos no se conoce el número de personas que van a ser usuarias y asistentes a las clases, por lo que se realiza la selección de personal basándose en los años anteriores. Por otro lado, el material sí es suficiente y se está suministrando a aquellos monitores que lo solicitan.
- Celebración de Pleno: informa que el horario natural del pleno no es por la tarde, sino que cada ayuntamiento elige cuándo quiere celebrar sus sesiones plenarias, así como los demás órganos colegiados. Por otro lado, informa que los miembros de la corporación tienen permisos retribuidos en sus respectivos trabajos, por asistir a sesiones del pleno, así como a las comisiones informativas, en su caso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13:00 horas, de lo que como Secretaria doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

